



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES

SECRETARÍA DE ESTADO DE
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

Secretaría General de Universidades

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la de 28 de noviembre de 2018, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera de la Orden de 2 de diciembre de 1994, esta Secretaría de Estado ha resuelto modificar la de 28 de noviembre de 2018, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, en el siguiente sentido:

«Primero.

El plazo de presentación de solicitudes, por razones técnicas, se amplía hasta el 22 de enero de 2019».

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo podrá presentarse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La Secretaría de Estado de Universidades, Investigación,
Desarrollo e Innovación,

Ángeles Heras Caballero